



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

Handwritten mark in blue ink, possibly a signature or initials.

CONVENIO

ENTRE

LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

Y

EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

En Santiago de Chile, a 20 de abril del dos mil siete, entre la Dirección de Presupuestos, RUT N° 60.802.000-4, representada por su Director, don Alberto Arenas De Mesa, ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, calle Teatinos N° 120, Piso 14, en adelante también Dipres, por una parte, y por la otra, el Servicio de Impuestos Internos, RUT N° 60.803.000-K, representado por su Director, don Ricardo Escobar Calderón, ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, calle Teatinos N° 120, Piso 6°, en adelante también el Servicio, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En el marco del Préstamo 1573/OC-CH otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a la República de Chile, se ha radicado en la Dipres, como organismo ejecutor, la elaboración del "Programa Gestión de la Edificación Pública", encaminado a lograr una administración eficiente de los inmuebles en que funcionan órganos de la Administración del Estado de Chile, para cuya implementación es necesario contar con un inventario o catastro de los inmuebles de propiedad del Fisco o en que funcionan las señaladas entidades públicas.

SEGUNDO: Que de conformidad con los artículos 3°, 5° y 18 de la Ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, el Servicio de Impuestos Internos es la institución encargada de evaluar los bienes raíces agrícolas y no agrícolas sujetos a las disposiciones de dicha ley, construyendo un sistema de información catastral de los inmuebles afín a dicha necesidad, y de formar el rol de avalúos correspondiente a cada comuna.

TERCERO: Que atendido el deber de actuación coordinada de los órganos de la Administración del Estado, establecido en el artículo 5° de la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Servicio está en condiciones de proveer información catastral actualizada relativa a los inmuebles ubicados en la Región Metropolitana de propiedad del Fisco o en que funcionan órganos de la Administración del Estado.

CUARTO: Que para evaluar la viabilidad de los objetivos perseguidos por el "Programa Gestión de la Edificación Pública" durante el año 2006 se desarrolló una experiencia de "Piloto de Catastro" en la que quedó de manifiesto la experiencia y capacidad del Servicio de Impuestos Internos para recopilar y administrar información catastral sobre inmuebles de propiedad del Fisco o en que funcionan órganos de la Administración del Estado.

QUINTO: Que en el marco de este convenio el Servicio se compromete a mejorar los procedimientos de poblamiento y actualización de las bases de datos catastrales relativas a todos los inmuebles ubicados en la Región Metropolitana de propiedad del Fisco o en que funcionan órganos de la Administración del Estado, como asimismo se compromete a verificar y actualizar los antecedentes contenidos en los roles de avalúo respecto de estos inmuebles y a poner esta información a disposición de los usuarios autorizados para su conocimiento.





**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS**

SSEXTO: Las actividades que el Servicio deba llevar a cabo a fin de proveer la información requerida para dar cumplimiento al presente convenio, serán consideradas como parte del "Programa Gestión de la Edificación Pública" y serán cofinanciadas a través del programa presupuestario 03 de la Dipres, hasta por un monto de \$192.000.000, los cuales serán destinados por la Dipres para la contratación de los recursos humanos, tecnológicos y materiales necesarios para generar, validar y actualizar la información catastral requerida; todo ello con sujeción a lo estipulado en el marco del préstamo individualizado en la cláusula PRIMERO del presente convenio.

SSEXPTIMO: La Dipres, a través de la Unidad Coordinadora del Programa, realizará las acciones de coordinación necesarias a objeto que los órganos de la Administración del Estado entreguen al Servicio en forma expedita la información requerida por éste para dar cumplimiento al presente convenio.

SSEXTAVO: Para efectos de la coordinación de los aspectos operativos de estas actividades, la Dipres será representada por la persona designada como Director Ejecutivo del Programa Gestión de la Edificación Pública, de acuerdo al Convenio BID respectivo, y el Servicio, por el Jefe del Departamento de Operaciones de la Subdirección de Avaluaciones.

SSEXVENO: La representación con la que comparece el Director de la Dirección de Presupuestos, don Alberto Arenas De Mesa, consta del Decreto Supremo N° 313 del 13 de marzo de 2006, del Ministerio de Hacienda.

La representación con la que comparece el Director del Servicio de Impuestos Internos, don Ricardo Escobar Calderón, consta del Decreto Supremo N° 348, del 11 de marzo de 2006, del Ministerio de Hacienda.

SSEXIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares quedando uno de ellos en poder de cada parte y el tercero en el acto administrativo aprobatorio.



ALBERTO ARENAS DE MESA
Director de Presupuestos



RICARDO ESCOBAR CALDERÓN
Director del
Servicio de Impuestos Internos

